



CSJCAO24-1155
Manizales, julio 5, 2024

Doctora
NATALIA ALEXANDRA INSUASTY DAZA
Peticionaria
Representante legal
Fundación Jurídica Proyecto Inocencia
funproinocencia@outlook.com
Pasto, Nariño

Asunto: Respuesta petición de información – del 2 de julio de 2024

Cordial Saludo,

En atención a la Circular CJC24-12 del 2 de julio de 2024, por medio de la cual, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dio traslado de su petición, para dar respuesta al numeral 3 de la misma, que señala lo siguiente:

“3. ¿Cuántos jueces (...) están vinculados en propiedad? Indicar esta información por distritos judiciales y distritos administrativos.” (negrillas propias).

En el siguiente cuadro se describe el total de jueces nombrados en propiedad en el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas:

Número de jueces en propiedad Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas	
Jurisdicción ordinaria	73
Jurisdicción Contencioso Administrativa	9
Total	82

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1155 Respuesta petición de información – del 2 de julio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/07/2024 14:43

Para:funproinocencia@outlook.com <funproinocencia@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (204 KB)

OficioCSJCAO24-1155.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio del asunto. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.